

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Juan Dalmau Rafel, en nombre y representación de don Manuel Morante Aguayo, contra don Federico Macip Mor, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.ª «Una pieza de tierra sita en el término de Bisbal de Falset, partida «Freixas», plantada de viña, almendros, sembradura y garriga, de cabida cinco jornales y cuarenta céntimos, o sean tres hectáreas veintiocho áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Al Este, con José Macip Esquerdó; al Sur, con don José Esquerdó Martorell; al Oeste, con el río Monsant, y al Norte, con don José Macip Vila. Reinscrita en el Registro de la Propiedad de Falset en el tomo 20 del archivo, libro primero de Bisbal de Falset, folio 118, finca, número 61, inscripción primera.»

Valorada escriturariamente en la cantidad de dieciséis mil pesetas.

2.ª «Una pieza de tierra sita en el mismo término, partida «Cantanabellas», de extensión siete jornales y diez céntimos, o sean cuatro hectáreas treinta y una áreas y noventa y tres centiáreas, planta de olivos, almendros, sembradura, viña y garriga. Linda: a Oriente, con don José Sas Montlleó; al Sur, con el mismo; al Oeste, con don José Macip Alberich, y al Norte, con el mismo. Reinscrita en el mismo Registro que la anterior, tomo y libro, folio 122, finca número 65, inscripción primera.»

Valorada escriturariamente en veinte mil pesetas.

3.ª «Una pieza de tierra en igual término, partida «Planot», de cabida veintisiete jornales sesenta y ocho céntimos, o sean dieciséis hectáreas ochenta y cuatro áreas y cinco centiáreas, olivos, almendros, viña, sembradura, regadío y garriga. Linda: a Oriente y Sur, con el río Monsant; a Poniente, con Pío Macip Sans, y al Norte, con don Juan Alberich. Reinscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 123, finca 66, inscripción primera.»

Valorada escriturariamente en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas.

4.ª «Una pieza de tierra sita en el repetido término, partida «Avenç», de cabida cuarenta y nueve jornales y medio, iguales a veinticuatro hectáreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Al Este, con el río Monsant; al Sur, con don Jaime y don Pedro Sans; al Oeste, con don Tomás Amorós y término de la Palma, y al Norte, con finca del señor Macip. Reinscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 124, finca número 67, inscripción primera. Está plantada de viña, almendros, huerta y garriga.»

Valorada escriturariamente en la cantidad de ciento seis mil pesetas.

5.ª Otra pieza de tierra sita en el mismo término, partida «Comú», de exten-

sión veintidós céntimos de jornal, o sea trece áreas y treinta y ocho centiáreas, almendros y sembradura. Linda: A Oriente, con el pueblo de La Bisbal de Falset; al Sur, con don José Sans Montlleó; a Poniente, con don Miguel Macip Sans, y al Norte, con don Antonio Pardell y el indicado pueblo. Reinscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 121, finca número 64, inscripción primera.»

Valorada escriturariamente en diez mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, a la derecha del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día 2 de agosto próximo venidero y hora de las once; y se advierte a los señores licitadores:

Que dichas fincas salen a subasta por el tipo del setenta y cinco por ciento del precio de valoración anteriormente consignado para cada una de ellas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto, en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Martín Escalza.—4.878.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Cristóbal Estevez Alvarez contra su cliente «Urbanizaciones de España, S. A.», se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada a dicha Sociedad, que es la siguiente:

Rústica: Porción de terreno sita en el término municipal de Sitges. Partida de Aigualdols y Paraje las Forcas y San Sebastián, con una extensión superficial de ciento dieciséis mil sesenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro; sesenta y seis centímetros cuadrados. Linda, al Norte, con la vía férrea y el campo de deportes del Ayuntamiento de Sitges; al Sur, con el mar Mediterráneo; al Este, con el mentado campo de deportes y la finca de Aigualdols, antes la Pastera, y al Oeste, con el mar y con el cementerio de la villa de Sitges.

Para que tenga lugar la citada subasta,

que se celebrará, doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la de igual clase de Villanueva y Geltrú, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trece millones ochocientos veinticuatro mil doscientas diez pesetas quince céntimos, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que no ha sido suplida la falta de títulos, por lo que el rematante deberá hacerlo a su costa.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.978-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete en los autos seguidos por don Gabino Cañameres Torralba, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz contra doña Maciana Vidal Pons, sobre procedimiento de artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Finca en Consuegra (Toledo). Huerta cercada junto al río Amarguillo, por la carretera de Urda, por el lado de la carretera y el del camino que va desde el camino a la plaza de toros, término de dicho Consuegra. De caber una hectárea, veintiséis áreas y doce centiáreas. Linda: por el Norte, con el camino que desde el río va a la plaza de toros; Este, Gregorio Casanova; Sur, carretera de Urda, y Oeste, Luis Ortiz, antes camino de la plaza de toros al río. Inscripción: Registro de Madridejos, tomo 412, libro 151, folio 201 vuelto, finca 15.073, inscripción 3.ª de agrupación.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se señala el día veintinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.923-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital.

En virtud del presente y lo acordado en providencia dictada en este día en el juicio ejecutivo que se tramita instado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación del excelentísimo señor don José del Castaño y Cardona, contra don Angel-Isidro Castillejo y Carvajal, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a segunda pública y judicial subasta la finca urbana embargada como de la propiedad de dicho demandado y por el pre-

dicado anteriormente, con la rebaja del veinticinco por ciento por tratarse de segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Piso cuarto de la casa número 106 de la calle Alcalá, de Madrid, con fachada también a la de Fernán González. Tiene una extensión superficial de 355,46 metros cuadrados, equivalentes a 4.604,85 pies cuadrados; consta de once habitaciones, tres cuartos de baño, cocina y servicios, y linda, por la derecha entrando por la escalera principal, con el número 108 de la calle Alcalá; izquierda, con el número tres de Fernán González; espalda, con la calle Alcalá y de Fernán González; arriba, con el piso quinto, y abajo, con el tercero; le corresponden como accesorio en los sótanos un cuarto destinado a carbonera. Se le asigna una participación del 14 por 100 en los elementos comunes correspondientes a la casa vivienda, que representa un 23,33 por 100 de la totalidad de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 420, folio 52, finca 10.560. Tasada en 1.990.358,30 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día dos de agosto próximo, a las once y treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1.

Servirá de tipo para la subasta el in-

dicado anteriormente, con la rebaja del veinticinco por ciento por tratarse de segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la señalada, previéndoles que deberán conformarse con aquellos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación por lo menos de veinte días al señalado, expido el presente visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.—4.921.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Sevilla.

Se convoca subasta para adjudicar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Sevilla.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termina el plazo para la presentación de proposiciones todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras de la Subsecretaria del Ministerio de Justicia y en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día del plazo en la Sección de Obras de la Subsecretaria del Ministerio de Justicia. A las doce horas del tercer día natural, o en el siguiente si fuera inhábil, a partir del último para la presentación de pliegos, se verificará la apertura de los mismos en la Sección de Obras de la Subsecretaria del Ministerio de Justicia ante los excelentísimos señores Subsecretario de Justicia y Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla o funcionarios en quienes deleguen. Letrado Jefe de la Sección de Obras de la Subsecretaria, Arquitecto autor del proyecto, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y Notario de turno.

El presupuesto de contrata, tipo límite para la subasta, es el de ciento treinta

y tres millones trescientas cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos (13.343.674,96). La obra se divide en cuatro anualidades: la primera, de treinta y un millones de pesetas; la segunda, de treinta y dos millones quinientos mil pesetas; la tercera, de cuarenta y siete millones quinientas mil pesetas, y la cuarta y última, de veintiséis millones quinientas sesenta y tres mil trescientas sesenta y siete pesetas con diecisiete céntimos, estando incluidos en estas cantidades los honorarios facultativos y el fondo de previsión de la obra.

La fianza provisional para poder tomar parte y concurrir a la subasta deberá prestarse en cuantía de dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.666.873,49), que podrá verificarse mediante el depósito de la cantidad o la prestación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, o constituirse previamente en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los plazos para la prestación de la fianza definitiva en la cuantía regulada por la Ley de 22 de diciembre de 1940 y disposiciones complementarias, así como para el otorgamiento de la escritura pública, serán de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la Orden de adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras darán comienzo dentro de los quince días siguientes a. otorgamiento de la escritura pública, y deberán estar totalmente terminadas en el plazo de cuarenta y ocho meses.

Los licitadores presentarán dos sobres, en cuyo anverso se consignará: En uno, «Subasta de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Sevilla, Proposición económica de», y en el otro sobre, después del título general, se ex-

presará: «Documentos de licitador...» Ambos sobres se presentarán cerrados. El de la propuesta económica estará además lacrado.

En el sobre de documentos acompañará el licitador los siguientes:

- 1.º Resguardo de la fianza provisional depositada en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, si no se hace uso de la facultad de depositar la cantidad o la prestación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación.
- 2.º Documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o tratarse de persona jurídica.
- 3.º Carnet de empresa con responsabilidad y justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, según los casos.
- 4.º Justificantes prevenidos en la legislación con fines sociales.
- 5.º Documentos exigidos por el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades.

En el sobre de la propuesta económica, reintegrada con póliza de seis pesetas, se contendrá la proposición redactada con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle o plaza de número en nombre propio o en concepto de apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad domiciliada en según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, así